AÑO XL • MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

NÚMERO 241

SUMARIO

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	Página
PERSONAL MILITAR Nombramientos	33929
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR Servicios especiales	33930
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD • ESCALA DE OFICIALES Reserva Licencia por asuntos propios EJÉRCITO DE TIERRA	33931 33932
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES Retiros ESCALA DE OFICIALES	33933
Destinos	33936
ESCALA DE SUBOFICIALES Ceses Destinos ESCALA DE TROPA	33938 33939
Servicio activo	33954 33962 33963
VARIOS CUERPOS	
Destinos	33968



Martes, 10 de diciembre de 2024 Núm. 241 Pág. 83 Página **RESERVISTAS** Situaciones 33970 Destinos 33971 **ARMADA VARIOS CUERPOS** Destinos 33972 RESERVISTAS 33973 Situaciones EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO **CUERPO GENERAL** ESCALA DE OFICIALES Excedencias 33974 33975 Retiros 33976 Licencia por estudios 33977 Destinos **ESCALA DE SUBOFICIALES** Ascensos 33978 Reserva 33979 33981 Servicio activo 33982 Licencia por asuntos propios 33983 Ceses ESCALA DE TROPA Servicio activo 33984 33987 Excedencias 33990 Compromisos 33991 Bajas Licencia por estudios 33993 33994 Vacantes Comisiones 33996 **CUERPO DE ESPECIALISTAS** • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES 33997 Retiros **GUARDIA CIVIL ESCALA DE OFICIALES** Ascensos 33998 ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999) 33999 Ascensos **ESCALA DE SUBOFICIALES** 34000 Reserva ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS 34001 Ascensos 34002 Reserva 34005 Servicio activo 34007 Suspensión de empleo

CVE: BOD-2024-s-241-832 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241

Martes, 10 de diciembre de 2024

Pág. 833

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	
ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL	34010
Aplazamientos, renuncias y bajas ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	34010
Designación de aspirantes	34011
Cursos	34014
Profesorado	34019
Aptitudes	34021
Convalidaciones	34025
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	34026
Bajas de alumnos	34029
ORGANIZACIÓN	34030 34032 34034 34049
MINISTERIO DE DEFENSA	
CARTAS DE SERVICIOS	34057
MINISTERIO DE HACIENDA TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES	
	34060

Aviso Legal.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES

- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-241-833 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

34061



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34030

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ORGANIZACIÓN

Resolución 320/18750/24

Cód. Informático: 2024028263.

Resolución de la Dirección General de Armamento y Material por la que se califica a la Farmacia del Ejército de Tierra de Ceuta como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa.

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud de calificación de la Farmacia del Ejército de Tierra de Ceuta (Laboratorio), sita en el Acuartelamiento Recarga, carretera del Serrallo, s/n, Ceuta, para su inclusión en la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa (RELAMDEF) en el nivel que le corresponda, de acuerdo con la Orden DEF/1012/2018, de 19 de septiembre, por la que se crea la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa.

Habiéndose comprobado por la Comisión Técnico-Asesora de Calificación de Laboratorios (COMCALAB), de conformidad con lo dispuesto en la orden antes citada, que el Laboratorio cumple los criterios establecidos en el procedimiento PE/54/03 de la COMCALAB en el alcance de calificación detallado en el punto Primero,

Esta Dirección General, a propuesta de la COMCALAB, resuelve:

Primero. Calificar al Laboratorio como laboratorio de la Red de Laboratorios del Ministerio de Defensa para el siguiente alcance:

CAMPO TECNOLÓGICO: SANIDAD AMBIENTAL

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación del pH	Método interno basado en EPA 150.1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de la turbidez	Método interno basado en UNE- EN ISO 7027
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de conductividad	Método interno basado en UNE-EN 27888
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de clostridium perfringens en aguas	Método interno basado en UNE-EN ISO 14189
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de pseudomonas aeruginosa	Método interno basado en UNE-EN ISO 16266
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de enterococos intestinales por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 7899-2
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de bacterias aerobias en agar nutritivo por filtración 22±2º y 36±2º	Método interno basado en UNE-EN ISO 8199
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Detección y recuento de coliformes totales y E. Coli por filtración	Método interno basado en UNE-EN ISO 9308-1
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cloro por fotometría UV-VIS	PI 1805 PI 1806
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de nitritos por fotometría UV-VIS	PI 1807
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de amonio por fotometría UV-VIS	Pl 1808
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de hierro por fotometría UV-VIS	PI 1809
Aguas de consumo, envasadas, continentales y de piscina	Determinación de cobre por fotometría UV-VIS	PI 1810

CAMPO TECNOLÓGICO: TOXICOLOGÍA

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de drogas de abuso en orina. Cribado de drogas en auto analizador (enzimoinmunoanálisis)	Pl 1902
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de creatinina en orina por enzimoinmunoensayo	PI 1903

CVE: BOD-2024-241-34030 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024 Sec. V. Pág. 34031

Subcampo o producto	Actividad de laboratorio	Norma
Drogas de abuso en diferentes matrices	Determinación de drogas abuso en orina. Cribado de drogas por inmunocromotografía de tiras	Pl 1904

Segundo. Esta calificación, número 600.200.015.01, tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiéndose solicitar su renovación con seis meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Madrid, 29 de noviembre de 2024.– El Director General de Armamento y Material, Aniceto Rosique Nieto.

CVE: BOD-2024-241-34031 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34032

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PREMIOS

Cód. Informático: 2024028258.

Orden Ministerial 37/2024, de 25 de noviembre, por la que se concede el Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024.

Los Premios Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Defensa.

La convocatoria de su vigésimo quinta edición, se realizó mediante la Orden Ministerial 17/2024, de 17 de junio, publicado su extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 149, de 20 de junio, y en ella se fija la modalidad de este premio, así como las normas y requisitos para la concesión del mismo.

La disposición prevé que las obras presentadas al Premio José Francisco de Querol y Lombardero, serán evaluadas por un Jurado formado por especialistas en la modalidad convocada, con el fin de proponer la concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024.

De acuerdo con el apartado 5 de la Orden de convocatoria, los Jurados, presididos por el Secretario General de Política de Defensa, Excmo. Sr. D. Juan Francisco Martínez Núñez, y actuando como Secretario el Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, Ilmo. Sr. Coronel D. José Luis Calvo Albero, elevaron la correspondiente propuesta de concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril y a la vista de la propuesta de los respectivos Jurados, dispongo la concesión del siguiente premio:

DISPONGO:

Apartado único. Concesión del Premio José Francisco de Querol y Lombardero de los Premios Defensa 2024 para artículos jurídicos en el ámbito de la Defensa.

Vista la propuesta del Jurado, se otorga el Premio José Francisco de Querol y Lombardero, dotado con 5.000 euros, figura en bronce de Miguel de Cervantes y diploma acreditativo, ex aequo a:

D^a. Beatriz Garrigues Garrido por su trabajo titulado «El derecho de la neutralidad en el siglo XXI: Un análisis a la luz de la guerra Rusia-Ucrania», por ser un detallado análisis jurídico del concepto de neutralidad desde sus orígenes hasta la actualidad, con aplicación al conflicto en curso en Ucrania y a D. José Jáudenes Piferrer por su trabajo titulado «El buque de guerra como instrumento del Estado ante el Derecho Internacional», por su interesante y preciso estudio de la figura jurídica del buque de guerra en el marco del Derecho Internacional.

El Jurado estuvo integrado, además de por el Presidente y el Secretario antes citados, por los siguientes vocales:

- · Excmo. Sr. D. José Alberto Fernández Rodera. Magistrado del Tribunal Supremo.
- · Excmo. Sr. GD Consejero Togado D. Ángel Turienzo Veiga. Asesor Jurídico General de la Defensa.
- · Excmo. Sr. General de División D. Fernando García Blázquez. Subdirector militar del IUGM.

CVE: BOD-2024-241-34032 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241

Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34033

- · Excma. Sra. General Auditor Dña. María Begoña Aramendía Rodríguez de Austria. Asesora Jurídica del Ejército de Tierra.
- · Excma. Sra. Gral. Auditor Dña. María Eugenia Ruíz Hernandez. Subdirectora General de Recursos e Información Administrativa.

Madrid, 25 de noviembre de 2024.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34034

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/18751/24

Cód. Informático: 2024027340.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), por ordenación de colecciones, un fondo procedente del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de noviembre de 2024. — La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-241-34034 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34035

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MAA-4562

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOTOR PRATT WHITNEY R-1830-92

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XX MATERIA/SOPORTE: Metal, plástico TÉCNICA: Conformado industrial

DIMENSIONES: 140 cm (altura); 140 cm (anchura/longitud); 120 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno OBSERVACIONES: N.º serie BP 487364

CVE: BOD-2024-241-34035 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34036

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/18752/24

Cód. Informático: 2024027342.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de noventa y cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/04243/19, de 12 de marzo, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 55, de martes 19 de marzo de 2019, pág. 7124-7130, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de ciento cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/05695/19, de 4 de abril, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 72, de jueves 11 de abril de 2019, pág. 9590-9591, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/19358/20, de 15 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 256, de miércoles 23 de diciembre de 2020, pág. 31884-31885, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de cuatro fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Por Orden Ministerial 306/13195/23, de 28 de julio, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 152, de viernes 4 de agosto de 2023, pág. 22791-22794, se autorizó la salida temporal de diecisiete fondos del Museo del Ejército (Toledo), en calidad de depósito en el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

En escrito de fecha 27 de septiembre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de noventa y cuatro fondos reseñados y valorados en las Órdenes Ministeriales anteriormente señaladas.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 20 de marzo de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Valencia (Calle General Gil Dolz, 6; 46010 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español

CVE: BOD-2024-241-34036 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024 Sec. V. Pág.

asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024. – La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

> Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2024-241-34037

de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34038

ANEXO

- 1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1105 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁQUINA DE TORNEAR CAÑONES DE FUSIL SISTEMA PRUSIANO
- 2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1647 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA N.º 62-B-7-1647. FABRICADA EN 1842
- 3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1705
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: POTRO SISTEMA RUANO
- 4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1805 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO DE FABRICACIÓN DEL SABLE-VAINA MODELO 1895
- 5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1806 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROCESO DE FABRICACIÓN DEL CUCHILLO-BAYONETA MAUSER Y SU VAINA Y ESPADA MODELO 1896
- 6. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3368 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZA N.º 66-B-7-3368 MODELO 1861
- 7. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18028 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE SUBOFICIAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y VAINA
- 8. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18048 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CHUZO. EN PANOPLIA
- 9. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18064 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE ARTILLERÍA DE LA FÁBRICA NACIONAL DE TOLEDO. EN PANOPLIA
- 10. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18065 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA. EN PANOPLIA
- 11. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18066 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA. EN PANOPLIA
- 12. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18067 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ALABARDA. EN PANOPLIA
- 13. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-18068 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RODELA. EN PANOPLIA
- 14. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-19042
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PORTABANDERA DE BANDERA REPUBLICANA CON SUS
 COLORES
- 15. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-21925 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE LA PATRIA (CUBA)
- 16. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-22012 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO PROVINCIAL DE VALENCIA
- 17. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-22049
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DE CAZADORES DE SEGORBE N.º 12
- 18. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-41189.46 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL
- 19. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42041
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TELECONMUTADOR CON CAJA DE MANDO
- 20. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-42532 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: EQUIPO DE LÍNEA PERMANENTE-B
- 21. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50152 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA

CVE: BOD-2024-241-34038 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34039

- 22. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50189 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 23. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-50196 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 24. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81706
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO VETERLI-VITALE CALIBRE 104 MM,
 ENTUBADO A 6.5 MM. 1889. ITALIA. TERNI
- 25. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81713
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL PARAVICHINO MODELO PROBETA CALIBRE 6,5
 MM. ITALIA. N.º 035
- 26. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81725
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MODELO 1927 CALIBRE 6.5 MM. PARAGUAY. N.º B-3982
- 27. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81727 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL PROBETA MODELO 1896 CALIBRE 7 MM. ESPAÑA. N.º 314
- 28. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81735 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA CALIBRE 7.92 MM. JAPÓN. N.º 198677
- 29. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81737
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LANZAGRANADAS CALIBRE 40 MM. RUSIA NCO. 118
 MODELO RPG7V. N.º 1974
- 30. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81738 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL CALIBRE 7 MM. 1933. MÉJICO. N.º 32073
- 31. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81741 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMBERG MODELO 1916 CALIBRE 7.92 MM. BÉLGICA. N.º 2330
- 32. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81748
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO 1870 CALIBRE 11 MM.
 EEUU. N.º 77
- 33. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81754
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RIFLE COLT CALIBRE 44 MM. USA. N.º 45880
- 34. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81793 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN TERNI CALIBRE 7 MM. ITALIA. N.º 9856
- 35. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81875 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR VZ BRENNO MODELO 1943 CALIBRE 7.7 MM. BRITISH-303 INGLATERRA
- 36. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-81877 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR LIGHT MODELO 1934 CALIBRE 7 MM. CON BÍPODE. MÉJICO
- 37. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82231 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA MODELO ROMA CALIBRE 7 MM. ITALIA. N.º 9384
- 38. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82280 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CERROJO SAINT ETIENNE MODELO 1874. N.º 9468
- 39. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82301 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MANNLICHER MODELO 1895 CALIBRE 8 MM. AUSTRIA
- 40. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-82956
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE DE ARTILLERÍA. TOLEDO 1899
- 41. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90169 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA

CVE: BOD-2024-241-34039 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34040

- 42. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90404 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE MODELO 1907 CON VAINA. ESPAÑA. N.º 26848
- 43. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90418
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE REMINGTON MODELO 1913. INGLATERRA
- 44. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90449
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO XT TRIANGULAR. N.º 57
- 45. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90463
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA DE CUBO DE SECCIÓN TRIANGULAR
- 46. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90486
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE DE HOJA CURVA CON MANGO DE MADERA.
 1879. N.º 101
- 47. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-91012
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANCO DE MADERA CON BAQUETAS
- 48. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92011 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER LEFAUCHEUX MODELO 1863 CALIBRE 11 MM. N.º 6401
- 49. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92122 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER C/96 CALIBRE 9 MM SECCIONADA. N.º 5651
- 50. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92602 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE PERCUSIÓN DE AVANCARGA CALIBRE 15 MM
- 51. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-92921 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE PERCUSIÓN TOVER. 1869. N.º 25
- 52. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93012
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL CHASSEPOT 108 MODELO 1886 CALIBRE 11 MM.
 SISTEMA DE AGUJA
- 53. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93065 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL 303-BRITISH CALIBRE 7.7 MM. 1895. N.º 15931
- 54. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93082
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TERCEROLA REMINGTON CALIBRE 11 MM, CON
 LEYENDA EN ARMADURA. N.º 119
- 55. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93433 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 13
- 56. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93434
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA REPUBLICANA DE ZAPADORES-MINADORES
 BON. N.º 3
- 57. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93441 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 58. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-93491 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 59. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94117
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE REPUBLICANO DEL REGIMIENTO DE
 ARTILLERÍA N.º 6
- 60. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94126 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LÁBARO
- 61. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-94400 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERÍN DE VOLUNTARIOS DE LA HABANA 2ª CIA. BON. DE ARTILLERÍA N.º 2

SVE: BOD-2024-241-34040 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 3404

Martes, 10 de diciembre de 2024 Núm. 241

62. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-95709 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BARÓMETRO

- 63. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-98626 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: UNIFORME DE RAYADILLO DE CORONEL DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 52
- 64. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110015 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON MODELO 1871 CALIBRE 11 MM. R.A.R. OVIEDO
- 65. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-110016 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA DE UN CAÑÓN SISTEMA LEFAUCHEUX RETROCARGA CALIBRE 12 MM, N.º 64432
- 66. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111311 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 67. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111343 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 68. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111359 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 69. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111372 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 70. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111411 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 71. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-111413 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA
- 72. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-206106 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL DE LA AGRUPACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO N.º 31
- 73. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-1949 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETE DE MECHA
- 74. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3356 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CANON PEDRERO CAL. 16 CM
- 75. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-23029.07 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DAGA DE MISERICORDIA CON GUARNICIÓN DE VELA
- 76. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-26958 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BACINETE
- 77. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-202554 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA CON GUARNICIÓN DE CONCHAS
- 78. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211403 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA TETUÁN N.º 14
- 79. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211404 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS N.º 3
- 80. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211405 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA GUADALAJARA N.º 20
- 81. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211406 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO MIXTO DE ARTILLERÍA N.º 6
- 82. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211407 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA N.º 13

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34042

- 83. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211408 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 18
- 84. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211409 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 17
- 85. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211410 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO SAN FERNANDO N.º 11
- 86. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211411 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA VIZCAYA N.º 21
- 87. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211412
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
 GUADALAJARA N.º 20
- 88. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211413 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA Nº 13
- 89. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211414 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN LOGÍSTICA N.º 3
- 90. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211415 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA VIZCAYA N.º 51 2º BATALLON (1893-1931)
- 91. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211416
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DE LA AGRUPACIÓN DE INTENDENCIA N.º 3
- 92. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211417 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS MIXTO N.º 3
- 93. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211418
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA N.º 18
- 94. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-211419
 IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 3

CVE: BOD-2024-241-34042 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34043

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/18753/24

Cód. Informático: 2024027344.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).

Por Orden Ministerial 306/02848/19, de 18 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 39, de lunes 25 de febrero de 2019, pág. 4500-4501, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).

En escrito de fecha 18 de octubre de 2024 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial hasta el 10 de marzo de 2029.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Agrupación de Apoyo Logístico N.º 11 (BAE San Pedro, Carretera de Miraflores, km 34; 28770 Colmenar Viejo Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico N.º 11 (Colmenar Viejo, Madrid).

CVE: BOD-2024-241-34043 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

s, 10 de diciembre de 2024 Pág. 3404

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-514.01

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL. BALA DE CAÑÓN DE CALIBRE 155 MM

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1800

MATERIA/SOPORTE: Hierro

TÉCNICA: Fundición

DIMENSIONES: 16 cm (diámetro) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-514.02

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL. BALA DE CAÑON DE CALIBRE 155 MM

BALA DE CALIBRE 155 MM

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1800

MATERIA/SOPORTE: Hierro

TÉCNICA: Fundición

DIMENSIONES: 16 cm (diámetro) ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-3713.04

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE ARTILLERÍA DE CAÑÓN DE BRONCE

«MORLA» DE A 24 LIBRAS CON CUREÑA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: Siglo XIX

MATERIA/SOPORTE: Madera, metal

TÉCNICA: Forjado, fundición

DIMENSIONES: 13,5 cm (altura); 45,2 cm (anchura/longitud); 19,5 cm (profundidad)

ESCALA: 1/12

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-241-34044 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34045

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/18754/24

Cód. Informático: 2024027348.

Se asigna, por ordenación de colecciones, un fondo procedente de la Base de Submarinos (Cartagena, Murcia), a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), por ordenación de colecciones, un fondo procedente de la Base de Submarinos (Cartagena, Murcia), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de noviembre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-241-34045 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34046

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: BNSB-140

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PARTITURA «NAVEGANDO EN HONDOS MARES», HIMNO

DEL SUBMARINISTA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: García Saura, Gregorio

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1985 MATERIA/SOPORTE: Papel, tinta, plástico TÉCNICA: Impreso, manuscrito, encuadernado

DIMENSIONES: 30 cm (altura); 22 cm (anchura/longitud); 0,5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-241-34046 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34047

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/18755/24

Cód. Informático: 2024027349.

Se autoriza la salida temporal de tres fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la exposición «SOLDADOS EN LA HISTORIA: ARTE, CULTURA Y MINIATURISMO» organizada por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 18 de noviembre de 2024 al 15 de marzo de 2025 (la exposición se inaugura el 3 de diciembre de 2024 y se clausura el 28 de febrero de 2025), de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la sala de exposiciones temporales del Instituto de Historia y Cultura Militar (Paseo de Moret, 3; 28008 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 21 de noviembre de 2024.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2024-241-34047 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34048

ANEXO

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10087

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE UN TENIENTE DE NAVÍO DE LA ARMADA, 1805

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006

MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel

TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido

DIMENSIONES: 31,3 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10095

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE MARINERO DE LA ARMADA, 1805

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006

MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel

TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido

DIMENSIONES: 27,5 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-10097

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FIGURA DE PROFESOR MÉDICO DE CIRUJANO DE 1º DE

LA ARMADA, 1805

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Díaz Galeote, Miguel Ángel

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 2006

MATERIA/SOPORTE: Madera, tela, resina, papel

TÉCNICA: Moldeado, pintado, cosido

DIMENSIONES: 28,5 cm (altura); 12 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2024-241-34048 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34049

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/18756/24

Cód. Informático: 2024027332.

Convocatoria 2025 del curso de formación en modalidad ONLINE como apoyo a la preparación de la prueba selectiva del temario común para el ingreso, por acceso libre, a personal laboral fijo del Ministerio de Defensa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y en la Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa, dentro del marco de la Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad, y con la finalidad de proporcionar los apoyos formativos que favorezcan su desarrollo profesional,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria 2025 de la acción formativa en modalidad online, como apoyo a la preparación de la prueba del temario común para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo del Ministerio de Defensa, dirigido al personal de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.

El objetivo de esta acción formativa es facilitar la preparación del personal de tropa y marinería y de los reservistas de especial disponibilidad, que cumplan las condiciones y los requisitos para acceder a las plazas convocadas.

SEGUNDO. Las bases generales de la convocatoria de esta acción formativa de apoyo a la preparación son las que figuran en el Anexo.

TERCERO. Las disposiciones generales por las que se rige la presente convocatoria son:

- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden Ministerial 49/2023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.
- Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los reservistas de especial disponibilidad.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos.

CUARTO. El subdirector general de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad desarrollará cuantas disposiciones sean necesarias para realizar el proceso de selección del alumnado, así como el desarrollo, la coordinación y la evaluación de la acción formativa objeto de esta convocatoria.

QUINTO. Este curso podrá ser cofinanciado con cargo a las dotaciones del Fondo Social Europeo del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, y/o a las dotaciones del FSE+ en el marco del Programa Operativo de Educación, Formación, Empleo y Economía Social.

Por ello, queda sometido a las normas y los actos adoptados por las autoridades nacionales y comunitarias en relación con la programación, gestión, evaluación y control de los Fondos Estructurales.

Madrid, 22 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2024-241-34049 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34050

ANEXO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

Proporcionar al personal de tropa y marinería, y a los reservistas de especial disponibilidad, los apoyos formativos que permitan la adquisición de conocimientos para la superación de la prueba del temario común para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo del Ministerio de Defensa.

2. Plazas

Se ofertan 300 plazas para la realización de la acción formativa de preparación, en la modalidad online, dirigido al personal de tropa y marinería, y a los reservistas de especial disponibilidad.

3. Condiciones generales

- Ser militar de tropa y marinería (MTM) o reservista de especial disponibilidad (RED).
- Estar inscrito en la plataforma SAPROMIL.
- No haber causado baja injustificada, o haber sido propuesto para baja por falta de rendimiento, en cualquier curso de formación publicado por esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM).

4. Condiciones específicas

- El personal que no cumpla los requisitos exigidos en la última convocatoria para ingreso como personal laboral del Ministerio de Defensa, antes de la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, no podrá ser seleccionado para la realización de esta acción formativa.

5. Plazo y trámite de solicitudes de inscripción

5.1. Plazo.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los quince días laborables, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

5.2. Trámite de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma SAPROMIL, inscribiéndose en el correspondiente curso en el apartado «Buscar oferta» en el área de candidatos. El personal que no esté de alta en SAPROMIL puede inscribirse bien desde la Intranet corporativa del Ministerio de Defensa o bien desde la Sede Electrónica Central, siguiendo las instrucciones que encontrará en el portal web que se ubica en el siguiente enlace:

https://www.defensa.gob.es/sapromil/candidatos/acceso/index.html

6. Selección del alumnado

- 6.1. DIGEREM realizará la priorización de los aspirantes que hayan solicitado la inscripción en la acción formativa, con los siguientes criterios:
- a. Se priorizará al personal reservista de especial disponibilidad sobre el de tropa y marinería.
- b. Para la priorización de los reservistas de especial disponibilidad se calculará por el tiempo como RED (TR), contando el número de días (ND) desde la fecha de adquisición de la condición de RED hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo como RED se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos TR = ND solicitante / ND del solicitante más antiguo

CVE: BOD-2024-241-34050 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 3405

c. Para el personal MTM se priorizará por el tiempo de servicio (TS), que se calculará sobre los días de servicio (DS), contados desde la fecha de ingreso en las FAS hasta la fecha de publicación de esta convocatoria. La puntuación sobre el tiempo de servicio se obtendrá dela aplicación de la siguiente fórmula:

Puntos TS = DS solicitante / DS del solicitante más antiguo

- 6.2. Las relaciones finales de solicitantes admitidos serán remitidas por la DIGEREM a los responsables de la plataforma de formación online para su matriculación en la acción formativa de preparación.
- 6.3. La matriculación se realizará por comunicación directa entre los responsables de la plataforma de formación y los alumnos, quienes facilitarán una dirección de correo electrónico particular y un número de teléfono móvil particular. No se admitirán números de teléfonos oficiales de las redes del MINISDEF, ni direcciones de correo electrónico oficiales (@ [oc/et/ea/fn].mde.es).
- 6.4. De existir más solicitudes que número de plazas disponibles, se creará una lista de reserva, priorizada según los mismos criterios que los establecidos en el punto 6.1.

7. Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales facilitados serán incorporados a un tratamiento denominado «Gestión básica de personal», cuya finalidad es la gestión de cursos de formación para el empleo. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) del Ministerio de Defensa, ubicada en el Paseo de la Castellana 109, 28071 Madrid.

El tratamiento de sus datos cumple con lo dispuesto en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su libre circulación, para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos; y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto o, de manera presencial en el mismo centro, Paseo de la Castellana n.º 109 de Madrid, o en cualquier oficina de registro oficial de las AA.PP.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en el siguiente enlace:

http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

8. Reasignación de plazas en el curso

En caso de baja de un alumno o bajo rendimiento académico durante el desarrollo del curso, la DIGEREM podrá ofrecer la plaza a otros solicitantes según la relación establecida en el punto 6.4 de estas bases.

9. Carácter y compromiso

Los alumnos matriculados se comprometen a:

- Acceder a los contenidos del curso y realizar en su totalidad las evaluaciones programadas en los plazos señalados por los responsables educativos de la plataforma. La falta de asistencia a las sesiones del curso o la no realización de alguna evaluación, sin justificación alguna, será causa de baja en el curso por falta de rendimiento.
- Superar las evaluaciones periódicas programadas durante la fase de preparación. La no superación de las evaluaciones podrá suponer la baja en el curso por falta de rendimiento.
- Los alumnos que finalicen el curso con la calificación de DESTACADO o APTO, deberán inscribirse y presentarse a las pruebas para acceso a personal laboral fijo del Ministerio de Defensa, que se publiquen en la convocatoria del año 2025. En caso de no inscribirse, sin causa debidamente justificada, podrán no ser incluidos en las siguientes convocatorias de DIGEREM para esta misma acción formativa.

CVE: BOD-2024-241-34051 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34052

- Todos los participantes, una vez realizado el examen de la convocatoria para la que se preparan, comunicarán a DIGEREM el resultado obtenido.

10. Desarrollo del programa

La acción formativa será impartida a través de una empresa de formación que será la responsable de su gestión y desarrollo. Su impartición se realizará atendiendo a los siguientes criterios y contenidos docentes:

10.1. Plataforma.

Los alumnos deberán seguir el desarrollo del curso a través de la plataforma en internet que la empresa de formación habilitará al efecto. En dicha plataforma los alumnos dispondrán de los contenidos, las herramientas y los apoyos necesarios para un mejor aprovechamiento del curso.

10.2. Tutorías.

Se facilitará a los alumnos una dirección de correo electrónico y un número de teléfono, a través de los cuales podrán establecer contacto y realizar las consultas oportunas con los equipos de tutores y profesores.

10.3. Unidades didácticas.

En la plataforma el alumno tendrá a su disposición las Unidades Didácticas, con el material didáctico de apoyo correspondiente y las evaluaciones que debe realizar en cada periodo lectivo, según el calendario del curso.

10.4. Controles y evaluaciones.

Los controles y las evaluaciones se realizarán directamente a través de los cuestionarios alojados en la plataforma, facilitando de esta manera su corrección y la devolución inmediata de resultados.

10.5. Calificaciones.

Cada alumno recibirá, al menos, una calificación mensual y otra al final del curso, que le permitirá conocer la evolución de su aprendizaje.

El resultado de las evaluaciones de cada alumno estará disponible para el personal que la DIGEREM designe a efectos de control y seguimiento de la actividad formativa.

10.6. Fase de refuerzo.

Como parte de la actividad formativa, con una antelación de 30 días laborables anteriores a la fecha oficial de las pruebas de la convocatoria, está previsto impartir una (1) hora diaria de clase online en formato de aula virtual de lunes a viernes, como refuerzo a la preparación a la prueba de conocimientos.

11. Horario

Con carácter general, el horario de impartición de las clases será de lunes a viernes, en horario de tarde.

12. Calendario

El curso comenzará el día 7 de enero de 2025 y finalizará el día 31 de diciembre de 2025. Este curso podrá ser anulado antes de que se produzca la designación del alumnado, siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

CVE: BOD-2024-241-34052 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/18757/24

Cód. Informático: 2024027705.

La Resolución 452/11436/24, publicada en el «BOD» núm. 141 de 18 de julio de 2024, desde la página 20884, hasta la página 20915, se modifica en el siguiente sentido:

1.- Se incluye al siguiente personal:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
3	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	001	ARMADA		Perteneciente a la Administración FRIEIRO ROMERO, RAMON RAUL	***7679**
3	TERCIO NORTE DE INFANTERIA DE MARINA A CORUÑA	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	001	ARMADA	PROFESOR	Perteneciente a la Administración MARTINEZ PONCE. DANIEL MANUEL	***5738**
38	SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GRANADA GRANADA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	038	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	,	***5821**

2.- Causa baja el siguiente personal:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
38	SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA EN GRANADA GRANADA	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	038	ORGANO CENTRAL		Cabo Primero LUPIAÑEZ JUAREZ, JOSE MARIA	***0387**

Madrid, 28 de noviembre de 2024. - El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

Sec. V.

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENS

Martes, 10 de diciembre de 2024





Núm. 241

Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34054

V. - OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/18758/24

Cód. Informático: 2024027756.

La Resolución 452/12605/24 publicada en el «BOD» núm. 155 de 7 de agosto de 2024, página 23169, se modifica en el sentido que causa baja el curso relacionado a continuación:

	NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	HORAS	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
ſ	11	MELILLA	TERCIO «GRAN CAPITAN» 1 DE LA LEGION	092	20052052	HOTR0014	40	MA

Madrid, 28 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

CVE: BOD-2024-241-34054 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/18759/24

Cód. Informático: 2024027759.

La Resolución 452/11501/24, publicada en el «BOD» núm. 142 de 19 de julio de 2024, desde la página 21100, hasta la página 21108, se amplía en el sentido de incluir al personal que a continuación se relaciona:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	497	TIERRA	PERSONAL APOYO	Cabo Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				MALPICA TAYCA, MIRIAN ROSARIO	***1265**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	497	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				ROGER GARCIA, SALVADOR	***1007**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	497	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				OCAÑA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	***9083**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PERSONAL DE APOYO	Subteniente	
	SEVILLA					GRANADOS RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO	***8530**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán	
	SEVILLA					RODRIGUEZ CRUZADO, FCO. JAVIER	***6375**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán	
	SEVILLA					LOZANO CRUZ, EMILIO JOSE	***1317**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Capitán	
	SEVILLA					CEBRIAN LOPEZ, DAVID	***6155**
42	UME-BATALLON DE INTERVENCION II (MORON DE LA FRONTERA)	SANIDAD PARA PRIMEROS INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	004	ORGANO CENTRAL	PROFESOR	Cabo	
	SEVILLA					AMARILLO BALLESTEROS, ANGELA	***6792**

ANEXO II

Profesores ajenos a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARRETO FERNANDEZ. DAVID	***9190**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MUÑOZ MARTINEZ, CARLOS	***1607**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	497	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración ZURDO MALLEN, JOSE LUIS	***2001**

Madrid, 28 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.



Martes, 10 de diciembre de

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/18760/24

Cód. Informático: 2024027767.

La Resolución 452/11501/24, publicada en el «BOD» núm. 142 de 19 de julio de 2024, desde la página 21100, hasta la página 21108, se amplía en el sentido de incluir al personal que a continuación se relaciona:

ANEXO I

Profesores pertenecientes a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21		PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	498	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				ROGER GARCIA, SALVADOR	***1007**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	498	TIERRA	PROFESOR	Sargento Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				OCAÑA GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	***9083**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200	498	TIERRA	PERSONAL APOYO	Cabo Primero	
	MADRID	Y 600 AVANZADO				MALPICA TAYCA, MIRIAN ROSARIO	***1265**

ANEXO II

Profesores ajenos a la administración:

ORDEN	CENTRO INSCRITO/ACREDITADO PROVINCIA	ESPECIALIDAD	Nº CURSO	EJERCITO	ACTIVIDAD	EMPLEO APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración BARRETO FERNANDEZ, DAVID	***9190**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA	PROFESOR	Ajeno a la Administración MUÑOZ MARTINEZ, CARLOS	***1607**
21	GRUPO DE ARTILLERIA DE CAMPAÑA VI DE PARACAIDISTAS MADRID	PILOTO DE DRONES CON DJI PHATOM 4 PRO (0-5KG) Y MATRICE 200 Y 600 AVANZADO	498	TIERRA		Ajeno a la Administración ZURDO MALLEN, JOSE LUIS	***1607**

Madrid, 28 de noviembre de 2024. — El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.





Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34057

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS

Cód. Informático: 2024028484. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-1)

Resolución 400/38508/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa ha propuesto la aprobación de su Carta de servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios de la Biblioteca Centro de Documentación de Defensa.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), https://administracion.gob.es/, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.-La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2024-241-34057 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34058

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS

Cód. Informático: 2024028485. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-2)

Resolución 400/38509/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios convencional del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), https://administracion.gob.es/, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.-La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2024-241-34058 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241 Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34059

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CARTAS DE SERVICIOS

Cód. Informático: 2024028492. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-3)

Resolución 400/38510/2024, de 27 de noviembre, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, «Las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación».

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente», previo informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado real decreto, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha propuesto la aprobación de la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en relación con esta propuesta de aprobación de carta de servicios, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, a esta Subsecretaría de Defensa, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Carta de servicios electrónicos del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

La citada Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, puntos 3 y 4, del citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, y en el artículo 11 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), https://administracion.gob.es/, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de la ciudadanía.

Tercero.

La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de noviembre de 2024.-La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

CVE: BOD-2024-241-34059 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 241

Martes, 10 de diciembre de 2024

Sec. V. Pág. 34060

V. - OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA TESORO Y PRESUPUESTOS. RESÚMENES

Cód. Informático: 2024028494. (Del BOE núm. 293, de 5-12-2024) (B. 241-4)

Resolución de 2 de diciembre de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publican las Operaciones de ejecución del Presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de Tesorería del mes de octubre de 2024.

https://www.boe.es/boe/dias/2024/12/05 fs/BOE-A-2024-25436.pdf